



**MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE**

Montevideo, 31 MAY 2011

12/11
VISTO: La propuesta del Ministerio de Turismo y Deporte para la contratación de las Señoras Eulalia Ariseta Ustra, Verónica Noelia Saranio y Gladys Mabel Becerra Hernández.-----

19/11
RESULTANDO: I) Que el artículo 233 de la Ley N° 16.320, de fecha 1 de noviembre de 1992, faculta al Ministerio de Turismo y Deporte a descentralizar territorialmente la prestación de sus servicios, mediante oficinas regionales y en el inciso 2° establece que la contratación de personal eventual para cumplir dichas tareas podrá ser atendido con la partida presupuestal creada por el artículo 185 de la Ley N° 15.903, de fecha 10 de noviembre de 1987.-----

15
II) Que el artículo 259 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, autoriza al Ministerio de Turismo y Deporte a contratar personal eventual con cargo a la partida presupuestal creada por el mencionado artículo 185 de la Ley N° 15.903.-----

CONSIDERANDO: I) Que resultan necesarias las contrataciones, por el plazo 1° de abril de 2011 al 31 de marzo de 2012, por razones de evidente utilidad técnica.-----

II) Que el Sector Sueldos del Departamento Financiero Contable del Ministerio de Turismo y Deporte informó que el gasto mensual nominal a valores de Enero de 2011 por objeto 031, es de \$ 12.229,59, más una compensación por alimentación por \$ 3.170,41, sumando un monto anual de \$ 184.800,00 y un aguinaldo de \$ 15.400,00.-----

III) Que se remitieron los presentes obrados a la Oficina Nacional del Servicio Civil, la que en informe de fecha 11 de abril de 2011, expresó que no tiene objeciones que formular respecto a las propuestas de contrataciones planteadas.-----

IV) Que ha producido su informe la Contaduría General de la Nación.-----

ATENCIÓN: A lo expresado y a lo dispuesto por el artículo 185 de la Ley N° 15.903, de fecha 10 de noviembre de 1987, el artículo 233 de la Ley N° 16.320, de fecha 1 de noviembre de 1992 y por el artículo 259 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE**

- 1) Autorízase al Ministerio de Turismo y Deporte a la contratación de las Señoras Eulalia Ariseta Ustra, C.I. 2.896.582-8, Verónica Noelia Saranio, C.I. 2.004.981-6 y Gladys Mabel Becerra Hernández, C.I. 1.704.807-1, en carácter de zafrales, en los cargos equivalentes al Escalafón C, Grado 1, Administrativo VI, para realizar tareas de apoyo en la Oficina Central del Ministerio de Turismo y Deporte, por el plazo 1º de abril de 2011 al 31 de marzo de 2012, por un salario mensual nominal de \$ 15.400 (pesos uruguayos quince mil cuatrocientos) a valores del mes de Enero de 2011.-----
- 2) Atiéndase la erogación resultante con cargo a la partida prevista por el artículo 185 de la Ley N° 15.903, de fecha 10 de noviembre de 1987.-----
- 3) Pase al Ministerio de Turismo y Deporte a sus efectos.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República